



RESOLUCION EXENTA N° 1042 /

OVALLE, 21 OCT. 2011

- Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional ,
- La Ley 20.481, de Presupuesto Público año 2011
- la Resolución Nro 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República ,
- La ley 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente en su artículo 8 letra h)
- El Reglamento de la Ley 19.886, D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, en su artículo 10 N° 8
- la Resolución Exenta N° 411 de fecha 19 de enero de 2011 del Ministerio del Interior, que asigna los recursos para la ejecución del programa Gobierno en Terreno 2011 en la Gobernación Provincial de Limarí y

CONSIDERANDO :

- La necesidad de proveer el servicio (o adquisición) de servicio de invitación y difusión de la actividad de Gobierno en Terreno, de la localidad El Soruco de la comuna de Combarbala el día 04 de Octubre de 2011 y los recursos disponibles en el Presupuesto del Programa ya nombrado.

RESUELVO :

1. **AUTORÍZASE** la modalidad de Trato Directo para la adquisición del servicio (o adquisición) de invitación y difusión de la actividad de Gobierno en Terreno, de la localidad El Soruco de la comuna de Combarbala el día 04 de Octubre de 2011, cuya provisión no se encuentra en el Convenio Marco; fundado en las causales de la letra h) del artículo 8 de la Ley 19.866 y Artículo 10 , No. 8 del D.S. 250, de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministros y Prestación de Servicios.
2. **CONSIGNESE** esta Resolución en el Sistema de Información y Contrataciones Públicas.
3. **SUSCRIBASE** el respectivo contrato con la empresa o persona natural proveedora.



CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,

MILA JERIA DE LAIRE
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Ovalle, a 27 de Septiembre de 2011, entre la Gobernación Provincial de Limarí, representado por su Gobernador Titular don **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, rut. N. 07.201.538-k ambos domiciliados en Socos 154 de Ovalle y don **FRANCISCO MORALES Y CIA LTDA** rut. N° 81.507.500-5, giro Radioemisora, con domicilio en Santiago 355 de Ovalle, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Don **FRANCISCO MORALES Y CIA LTDA** , quien en adelante se denominará “el prestador de servicios” proveerá a la Gobernación de Limari de la invitación y difusión de la actividad de Gobierno en Terreno en la localidad de El Soruco comuna Combarbala el día 04 de Octubre de 2011.

SEGUNDO : Los honorarios totales a pagar por los trabajos requeridos corresponden a la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), con impuesto incluido, que será pagada al prestador al término de sus servicios, luego de su recepción y conformidad por el mandante, contra presentación de factura.

TERCERO : El presente contrato regirá a partir de esta fecha y expirará dentro de 6 días, fecha en que necesariamente deberá haberse terminado las labores descritas en la cláusula Primera.

CUARTO : La Gobernación queda especialmente facultada para poner término anticipado al contrato en forma unilateral , si el servicio se interrumpe en forma injustificada o no causa satisfacción al mandante. Al efecto, se hace presente que el prestador asume en forma personal el encargo, sin contratos a terceros.

QUINTO : Serán de cargo exclusivo del contratista, cualquier daño que se cause a la Gobernación por causa u omisión imputable a su persona.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle.

Previa lectura y para su conformidad, las partes firman en tres ejemplares.


FRANCISCO MORALES Y CIA LTDA

RUT. 81.507.500-5

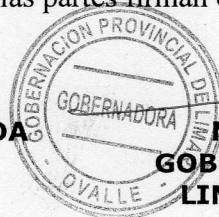
FRANCISCO. MORALES Y CIA. LTDA.

“Radio Norte Verde”

Santiago 355 - ☎ 620359

SEVB/MJDL

OVALLE




MILA JERIA DE LAIRE
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE
LIMARI REGION DE COQUIMBO



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

SUSANA VERDUGO BARAONA, Gobernadora de la Provincia de Limarí, certifica que Francisco Morales y Cia. Ltda., ha dado cumplimiento a la invitación y difusión de un Gobierno en Terreno en la localidad de El Soruco comuna de Combarbala el 04 de Octubre de 2011.

Por lo anterior, la autoridad que suscribe, da conformidad al servicio realizado.

Se extiende el presente certificado como respaldo a la presentación de la factura, para su pago.



MILA JERIA DE LAIRE
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

Ovalle, 05 de Octubre de 2011.

SVB/MJDL/mpm